

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA DEL GRUPO VERDER

Disponibles íntegramente en www.verder.com/generalterms

1. Ámbito de aplicación

1.1 Las presentes condiciones generales de venta y entrega (en lo sucesivo, las «Condiciones generales») se aplicarán en todos los actos jurídicos, incluyendo, a título meramente enunciativo, los acuerdos relativos al suministro de bienes (en adelante, los «Bienes») y la prestación de servicios (en adelante, los «Servicios») por parte de Verder International BV o alguna de las empresas de su grupo (en adelante, el «Proveedor»).

1.2 Cualquier desviación de las presentes Condiciones generales será aplicable únicamente si así lo convienen las Partes en un acuerdo por escrito o en el caso de que el Proveedor haya confirmado dichas desviaciones por escrito. Por la presente se excluye explícitamente la aplicabilidad de las condiciones generales de la parte contratante (en lo sucesivo, el «Comprador»).

1.3 Si una o más estipulaciones de las presentes condiciones se anula total o parcialmente, o queda invalidada de cualquier otra forma, las demás estipulaciones seguirán en vigor. Las partes elaborarán una nueva disposición del tenor de las presentes condiciones.

2. Oferta y acuerdo

2.1 El Proveedor se reserva el derecho de rescindir cualquier acuerdo en los 7 días naturales siguientes a la aceptación de la oferta, sin tener que dar razón alguna de ello ni que se le apliquen cargos como penalización.

2.2 Las ofertas deberán aceptarse dentro del periodo especificado en la oferta. En el caso de que no se especifique periodo alguno, las ofertas tendrán una validez máxima de 30 días naturales, tras los cuales la oferta se considerará automáticamente nula e inválida.

2.3 Todos los presupuestos y cualquier pedido o acuerdo posterior están siempre condicionados a la aprobación de la exportación (es decir, la concesión de un permiso, una aprobación genérica o una aprobación de otro tipo) por parte de las autoridades competentes, ya sean nacionales o no. Si no se concede dicha aprobación de exportación, el Proveedor podrá rescindir cualquier acuerdo sin responsabilidad alguna y sin la obligación de reembolsar los costes.

2.4 Los datos o muestras proporcionados, en la medida en que no se hayan dado garantías específicas, serán considerados informativos y el Proveedor podrá desviarse de ellos.

2.5 El Proveedor tiene el derecho de entregar los Bienes o Servicios con pequeñas desviaciones, siempre y cuando dichos Bienes o Servicios cuenten con las mismas características relevantes y sean adecuados para la finalidad declarada por el comprador.

3. Precios, facturación y plazos de pago

3.1 En todo momento, los precios acordados excluyen el embalaje, los impuestos, los costes de entrega y el despacho de aduanas, lo cual se indicará por separado (en lo sucesivo, conjuntamente con todos los costes e impuestos, el «Precio del acuerdo»).

3.2 Los precios se denominan en la moneda acordada y excluyen el IVA, el impuesto sobre las ventas, los impuestos especiales o impuestos similares.

3.3 En el caso de que los costes totales de producción, compra o aprovisionamiento de los Bienes o Servicios se incrementen en más de un 10 % independientemente de la causa, pero siempre en relación con situaciones de hiperinflación o imposición de aranceles comerciales, el Proveedor tendrá el derecho de aumentar el precio ofertado o acordado. En el caso de que el Proveedor haga uso de este derecho, el Comprador tendrá el derecho de rescindir su acuerdo con el Proveedor.

3.4 A menos que se acuerde lo contrario, el Comprador deberá efectuar el pago del Precio del acuerdo en los 30 días naturales siguientes a la fecha de la factura. Las facturas se enviarán en el momento de la entrega. El cumplimiento del plazo de pago es esencial.

3.5 En caso de que la ejecución de las obligaciones del Proveedor se retrase por circunstancias ajenas a su voluntad, el Proveedor tendrá el derecho de facturar las actividades ya realizadas.

3.6 En caso de que el Comprador rechace alguna factura o parte de ella, deberá notificar al Proveedor al respecto por escrito en los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura en cuestión, indicando la razón de dicho rechazo, y pagar todos los importes aceptados. Todos

los cargos que no hayan sido rechazados en el plazo estipulado y por escrito se considerarán aceptados y serán debidos y pagaderos en virtud de lo indicado anteriormente.

3.7 El Comprador será responsable de cualquier impago o retraso en el pago, en cuyo caso el Proveedor podrá exigir el pago del interés estatutario aplicable, además de las sumas pendientes de pago.

4. Entrega

4.1 La entrega se realizará con franco transportista (FCA) en la planta del Proveedor (Incoterms, última edición), a menos que se acuerde lo contrario. La entrega parcial está permitida.

4.2 La entrega de cualquier Bien por parte del Comprador al Proveedor para su reparación, tratamiento o procesamiento será con entrega pagada (DDP) en la planta del Proveedor (Incoterms, última edición), a menos que se acuerde lo contrario. Esto no se aplicará en caso de una reparación en garantía.

4.3 Los embalajes, incluidos los palés y los contenedores que no estén incluidos en el precio, seguirán siendo propiedad del Proveedor y se devolverán al Proveedor a expensas del Comprador.

4.4 En el momento de la entrega/ejecución, el Comprador inspeccionará los Bienes o Servicios y realizará las comprobaciones y controles comunes de entrada y de calidad. No se aceptará ninguna reclamación por daños o por falta de Bienes a menos que se entregue un recibo al transportista detallando la falta de artículos o los daños en el momento de la entrega o, alternativamente, se notifique dicha falta o daño al Proveedor en un plazo de 4 días naturales a partir de la fecha de entrega. En caso de no cumplir con lo dispuesto anteriormente, se considerará que los Bienes han sido entregados o los Servicios han sido ejecutados en perfectas condiciones y de conformidad con el acuerdo.

4.5 Las fechas, plazos o periodos de entrega o de ejecución entran en vigor inmediatamente después de la confirmación por escrito del Proveedor y del cumplimiento por parte del Comprador de todas las condiciones acordadas, incluyendo, a título meramente enunciativo, el pago por adelantado.

4.6 Cualquier fecha, plazo o periodo de entrega de los Bienes o Servicios se trata de una estimación. Ninguna de estas fechas, plazos o periodos constituirá un plazo determinante. En ningún caso los tiempos acordados revestirán una importancia esencial. La responsabilidad del Proveedor por un retraso en la entrega en caso de incumplimiento se limita a los costes y daños hasta un máximo del 2,5 % del Precio del acuerdo.

4.7 Cualquier fecha, plazo o periodo de entrega de los Bienes o Servicios se extenderá si el Comprador no cumple con sus obligaciones contractuales.

4.8 En caso de que el Comprador solicite al Proveedor el aplazamiento de la entrega, el Proveedor tendrá derecho al reembolso de todos los costes subsiguientes (incluyendo, a título meramente enunciativo, los costes de almacenamiento y de movilización del personal). El Proveedor, conjuntamente con el Comprador, deberá determinar una nueva fecha de entrega basada en la planificación interna de producción del Proveedor. Si la nueva fecha de entrega es más de 2 meses posterior a la original, el Proveedor tiene el derecho de facturar, y el Comprador está obligado a pagar, el valor total del acuerdo.

5. Instalación, puesta en funcionamiento y Servicios

5.1 La obligación de entregar los Bienes no incluye la instalación y la puesta en funcionamiento de los Bienes, a menos que se acuerde específicamente lo contrario. Si se acuerda la instalación y la puesta en funcionamiento de los Bienes, o con aquellos Servicios que incluyan la puesta en funcionamiento o la instalación, se aplicará la cláusula 5.2.

5.2 Antes del inicio y durante la ejecución de las actividades:

a) Los Bienes, así como las piezas y los materiales, correrán por cuenta y riesgo del Comprador tras la entrega con franco transportista (FCA) en la planta del Proveedor.

b) El Comprador es responsable de la accesibilidad de sus instalaciones para garantizar que la instalación y la puesta en funcionamiento puedan ejecutarse sin necesidad de establecer otras medidas o instalaciones.

- c) El Proveedor no es responsable de ninguna cimentación, obra civil, demolición o desinstalación o retirada de equipos ya existentes.
- d) El Comprador proporcionará gratuitamente todos los consumibles e instalaciones necesarios, incluyendo, a título meramente enunciativo, energía, agua, aire, herramientas, elevación y grúa.
- e) El Comprador deberá asegurarse de que todas las actividades preparatorias, incluyendo, a título meramente enunciativo, las actividades civiles, de construcción y electrotécnicas, se completen oportunamente.
- f) El Proveedor tiene el derecho de hacer uso de terceros para el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) El Comprador deberá garantizar el cumplimiento de los reglamentos gubernamentales y los requisitos de seguridad aplicables, así como el de otras leyes obligatorias.
- h) El Comprador se asegurará de que al inicio y durante la instalación y puesta en funcionamiento, los Bienes estén oportunamente disponibles en el lugar adecuado.
- i) El Comprador se asegurará de que, durante la instalación y puesta en funcionamiento de los Bienes en las instalaciones del Comprador, el Proveedor pueda llevar a cabo las actividades necesarias de forma continua sin interrupciones o interferencias. En el caso de que las actividades se vean interrumpidas o retrasadas por causas ajenas al Proveedor, el Comprador será responsable ante el Proveedor de todos los costes adicionales, incluidos los costes de (des)movilización. Cualquier fecha de finalización acordada podrá ser extendida.
- j) La finalización tendrá lugar siempre y cuando los Bienes estén mecánicamente completos y puestos en funcionamiento o los Servicios estén totalmente ejecutados. El Comprador tiene el derecho de inspeccionar los Bienes o Servicios en el momento de la puesta en funcionamiento.
- k) La finalización deberá quedar documentada en un certificado de finalización. Cualquier observación o comentario al respecto deberá mencionarse en dicho documento. El Comprador no tiene el derecho de utilizar los Bienes antes de la formalización del certificado de finalización.
- l) Los defectos o carencias de menor importancia que no obstaculicen ni impidan el funcionamiento real de los Bienes no impedirán la puesta en funcionamiento de los Bienes ni su finalización. El Proveedor deberá subsanar dichos defectos o carencias en un periodo razonable.
- m) En el caso de que la puesta en funcionamiento o la finalización no pueda tener lugar por motivos fuera del alcance o responsabilidad del Proveedor, este deberá notificar al Comprador por escrito al respecto. En este caso, se considerará que la finalización ha tenido lugar en la fecha de dicha notificación por escrito.

6. Transferencia de la titularidad y riesgo

6.1 De conformidad con las disposiciones del apartado 6.2, los derechos de titularidad y de uso de los Bienes se transferirán al Comprador tras la entrega.

6.2 En la medida de lo permitido por ley, el Proveedor retendrá la titularidad de todos los Bienes hasta que todas las cantidades adeudadas por el Comprador al Proveedor sean pagadas en su totalidad. Hasta dicho momento, el Comprador no podrá revender, transferir, asignar, pignorar o conceder otros derechos jurídicos sobre todos o algunos de los Bienes a favor de terceros. Sin perjuicio de lo anterior, los Bienes quedarán bajo el riesgo exclusivo del Comprador tras la entrega. Hasta que la titularidad de los Bienes no sea transferida al Comprador, el Comprador deberá mantener los Bienes en condiciones satisfactorias y tenerlos asegurados a todo riesgo.

6.3 Si los Bienes sujetos a la reserva de dominio se ensamblan o combinan con otros artículos y, como consecuencia, el Proveedor pierde su titularidad, el Comprador transferirá al Proveedor los derechos de cotitularidad de los artículos ensamblados o combinados hasta el valor de los Bienes.

6.4 En el caso de venta de Bienes en los que el Proveedor tenga una participación de cotitularidad, el Proveedor tendrá derecho a la consiguiente reclamación del pago del precio de venta hasta el valor de su cotitularidad. El Comprador asigna por la presente dicha reclamación al Proveedor.

6.5 En el caso de que la reserva de dominio establecida en las disposiciones anteriores no tenga validez jurídica en virtud de la

legislación aplicable, se concederá al Proveedor una garantía que se asemeje lo más posible a la reserva de dominio prevista.

6.6 Como garantía colateral del pago íntegro del precio de compra de los Bienes o Servicios, el Comprador concede a Verder un derecho de reserva, y un derecho real de garantía sobre todos los derechos, títulos e intereses del Comprador sobre los Bienes o Servicios, independientemente de su ubicación, ya sean actuales o futuros, y sobre todas las adiciones, sustituciones o modificaciones de los mismos, así como sobre todos los ingresos (incluidos los ingresos por seguros) derivados de lo anterior. La garantía real otorgada en virtud de esta disposición constituye una garantía real sobre el precio de compra en virtud de, (i) si se encuentra en Estados Unidos, el Código Comercial Uniforme o, (ii) si se encuentra en Canadá, la Ley canadiense de Garantías sobre Bienes Muebles. Verder tendrá derecho a presentar todos los documentos y a tomar todas las medidas que considere necesarias para establecer plenamente la protección de su garantía real sobre los Bienes o Servicios; sin embargo, el hecho de que Verder no presente dichos documentos no constituirá en modo alguno una renuncia al derecho de Verder a dicha garantía real. **Garantía**

7.1 El periodo de garantía aplicable (en lo sucesivo, el «Periodo de garantía») es de 12 meses desde el momento de entrega de los Bienes o el momento de ejecución de los Servicios.

7.2 El Proveedor garantiza que entrega la plena titularidad de los Bienes y que estos son nuevos, no han sido utilizados y, durante el Periodo de garantía, están libres de defectos de materiales, mano de obra y diseño, y cumplen con las especificaciones contractuales. Además, el Proveedor garantiza que todos los Servicios se llevan a cabo de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería y la diligencia debida. No se garantiza que los Servicios tengan un resultado específico.

7.3 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA GARANTÍA: EL PROVEEDOR NO OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA CON RESPECTO A LOS BIENES Y SERVICIOS, Y RENUNCIA A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, A TÍTULO MERAMENTE ENUNCIATIVO, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO CONCRETO.

7.4 Los elementos calefactores, los elementos térmicos, la cerámica, las membranas, las gomas y las piezas de vidrio son, por naturaleza, vulnerables a los daños causados por el usuario debido a errores en su manipulación o almacenamiento y, por lo tanto, no están cubiertos por la garantía y quedan excluidos de ella, a menos que el Comprador pueda demostrar con una certeza razonable que los daños no han sido causados por dichos fallos.

7.5 Las inspecciones, recomendaciones o servicios similares realizados o prestados por el Proveedor no están cubiertos y quedan excluidos de toda garantía.

7.6 La presente garantía no se aplica a los defectos causados parcial o totalmente por lo siguiente:

- a. incumplimiento de las instrucciones operativas o de mantenimiento;
- b. desgaste por el uso normal;
- c. defectos que podrían ser detectados con las comprobaciones y controles comunes de entrada y de calidad;
- d. daños o deterioro de los Productos como consecuencia de un almacenamiento, uso o manipulación inadecuados o negligentes;
- e. información incorrecta, defectuosa o incompleta proporcionada por el Comprador al Proveedor;
- f. reparaciones realizadas por el Comprador o terceros;
- g. uso de repuestos, consumibles o materiales no suministrados o certificados por el Proveedor.

7.7 Después del primer uso, los consumibles y accesorios quedan excluidos de toda garantía.

7.8 El *software* suministrado o puesto a disposición por el Proveedor solo está cubierto contra defectos que sean sustanciales e impidan el uso real del *software* o los Bienes según las especificaciones dadas. Se excluye toda garantía en caso de que el *software* no se mantenga, actualice o utilice o almacene en *hardware* que no sea adecuado o no esté especificado para tal uso. En caso de cualquier defecto, el Proveedor buscará diligentemente una solución en consulta conjunta con el Comprador.

7.9 El *software* suministrado o puesto a disposición por el Proveedor no está garantizado contra piratería informática, actos de intrusión o cualquier acceso no deseado por parte de terceros. Se acuerda y se entiende que el Comprador es y seguirá siendo responsable de proteger sus sistemas digitales y datos contra cualquier tipo de piratería informática, acto de intrusión o cualquier acceso no deseado. Todas y cada una de las consecuencias derivadas de dichas acciones —como, entre otras, la violación, el robo, la corrupción o el secuestro de datos— serán responsabilidad exclusiva del Comprador. Cualquier garantía implícita o legal con respecto a dicho pirateo, acto de intrusión o cualquier acceso no deseado por parte de terceros también queda excluida por la presente en la medida que lo permita la ley.

7.10 A menos que se acuerde expresamente lo contrario, el Proveedor no garantiza ningún resultado específico de sus servicios de análisis de máquinas y datos, en línea y en tiempo real, utilizados para la supervisión de los bienes o equipos utilizados por o en funcionamiento con el Comprador. Se acuerda y se entiende que el Comprador es y seguirá siendo responsable de mantener su equipo en buen estado, de realizar el mantenimiento necesario a intervalos regulares y de comprobar que este no presente fallos ni averías.

7.11 En el caso de que ocurra un incumplimiento dentro del Periodo de garantía que no podría haberse detectado con comprobaciones y controles comunes de entrada y de calidad, el Proveedor estará obligado a subsanar dicho incumplimiento a su propia discreción, ya sea reparando o reemplazando los Bienes, o volviendo a prestar los Servicios (en lo sucesivo, la «Subsanación»). Esta obligación de Subsanación es única y exclusiva, reemplaza y excluye cualquier garantía implícita o legal, y excluye cualquier responsabilidad por daños o costes adicionales sufridos por el Comprador como consecuencia de dicho incumplimiento en relación con los Bienes o Servicios.

7.12 Después de la Subsanación, la pieza reparada o reemplazada o el Servicio represtado estarán sujetos a un nuevo Periodo de garantía de 12 meses a partir de la fecha de la Subsanación. Cualquier nuevo Periodo de garantía estará siempre sujeto a una fecha límite de 36 meses después de la entrega original o la ejecución original de los Servicios, después de la cual no se aplicará ninguna otra garantía.

7.13 Todas y cada una de las quejas con respecto a defectos o al incumplimiento de una garantía deben dirigirse al Proveedor por escrito lo antes posible tras el descubrimiento del defecto y, a más tardar, en los 14 días naturales siguientes a dicho descubrimiento. Todos y cada uno de los derechos del Comprador a la subsanación o reclamación de daños se perderán si el defecto no es comunicado a tiempo. Siempre que la legislación aplicable lo permita, el plazo de prescripción aplicable se reducirá a un periodo de 12 meses a partir del momento en el que se haya producido o detectado el defecto que origina la responsabilidad.

7.14 Si el acceso a los Bienes está obstruido (por ejemplo, porque los Bienes están integrados), los costes incurridos para acceder a los Bienes correrán por cuenta del Comprador.

7.15 En el caso de que el Comprador no sea el usuario final de los Bienes o Servicios suministrados, los costes adicionales causados por el hecho de que los Bienes o Servicios no se encuentren en la ubicación del Comprador correrán por cuenta del Comprador.

7.16 Si, después de la investigación de los defectos informados, no se encuentran tales defectos, el Comprador será responsable ante el Proveedor de todos y cada uno de los costes de inspección u otros costes incurridos.

8. Suspensión y rescisión

8.1 Si el Comprador no cumple con sus obligaciones contractuales, el Proveedor puede, sin perjuicio de sus otras reclamaciones y derechos en virtud del acuerdo, suspender el cumplimiento de sus obligaciones durante el tiempo que considere oportuno.

8.2 En el caso de que el Proveedor tenga dudas razonables sobre la capacidad de pago del Comprador, el Proveedor tiene el derecho de posponer todas las obligaciones estipuladas en el acuerdo hasta que el Comprador haya proporcionado la seguridad suficiente al respecto.

8.3 En el caso de que una Parte no cumpla con sus obligaciones en un plazo razonable tras haber sido notificada por escrito al respecto, la otra

Parte tiene el derecho de rescindir el acuerdo sin responsabilidad alguna por daños y perjuicios.

8.4 El Proveedor tiene el derecho de suspender el cumplimiento de sus obligaciones o rescindir el acuerdo sin responsabilidad alguna por daños y perjuicios en caso de retirada de la operación, acuerdo judicial, liquidación, (solicitud de) concurso de acreedores del Comprador o inclusión del Comprador o de su país de residencia en una lista de sanciones.

8.5 En todos los casos anteriores en los que el Proveedor suspenda el cumplimiento de sus obligaciones o rescinda el acuerdo, el Comprador será responsable ante el Proveedor de todos los daños y perjuicios incurridos posteriormente.

9. Responsabilidad

9.1 El Proveedor solo será responsable por los daños, pagos, pérdidas, costes, gastos y responsabilidades en que haya incurrido el Comprador como resultado de un incumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales o de cualquier otro requisito legal.

9.2 Cualquier plazo legal aplicable para presentar una reclamación al Proveedor se reduce a 12 meses después de la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios, a menos que dicha limitación no esté permitida por la legislación aplicable.

9.3 La responsabilidad máxima del Proveedor que surja de o en relación con cualquier acuerdo, entrega de Bienes o ejecución de Servicios, ya sea contractualmente, por agravio o de cualquier otro modo (incluyendo los daños resultantes de la responsabilidad del producto), se limitará a los daños efectivamente pagados bajo la póliza de seguro de responsabilidad del Proveedor o al 100 % del valor del acuerdo, lo que sea menor.

9.4 En ningún caso el Proveedor será responsable de cualquier daño consecuente, indirecto, punitivo o ejemplar, incluyendo, a título meramente enunciativo, la pérdida de beneficios o de volumen de negocio, pérdida de contratos, costes de inactividad o reclamaciones de los clientes del Comprador.

9.5 En ningún caso el Proveedor será responsable de cualquier infracción supuesta o real de los derechos de propiedad intelectual si los trabajos, documentos, dibujos o diseños subyacentes fueron proporcionados, prescritos o asesorados por o en nombre del Comprador, quedando el Comprador obligado a indemnizar al Proveedor por ello.

9.6 En ningún caso el Proveedor será responsable, y el Comprador deberá indemnizar al Proveedor por cualquier coste, daño o responsabilidad derivados de o producidos como consecuencia de la violación de datos, el robo de datos, la corrupción de datos o el secuestro de datos, ya estén causados o no por piratería informática, actos de intrusión o cualquier acceso no deseado por parte de terceros a los sistemas digitales del Comprador a través del *software* o del *hardware* suministrado por el Proveedor. Se acuerda y se entiende que el Comprador es el único y exclusivo responsable de proteger sus sistemas digitales y sus datos contra cualquier tipo de piratería informática, acto de intrusión o acceso no deseado.

9.7 Las exclusiones o limitaciones de responsabilidad anteriormente mencionadas se aplican no solo contractualmente, sino también por agravio o de cualquier otro modo establecido por ley, y se aplicarán sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en otra parte del acuerdo.

9.8 No se confieren derechos ni recursos a ningún tercero, salvo a las partes y a sus respectivos sucesores y cesionarios.

9.9 Ninguna de las limitaciones o exclusiones de responsabilidad anteriores se aplicará en caso de fraude, negligencia grave o mala conducta intencional del Proveedor, en caso de incumplimiento de la ley pública o cuando se produzcan lesiones personales o decesos.

9.10 Esta limitación de responsabilidad es una base material para la voluntad del Proveedor de celebrar cualquier acuerdo y refleja la asignación de riesgos prevista entre el Proveedor y el Comprador, sin la cual el Proveedor no habría acordado proporcionar los Productos o Servicios al precio cobrado. Sobre la base de esta limitación de la responsabilidad, el Proveedor ha obtenido una cobertura de seguro con respecto a su propia responsabilidad legal para las reclamaciones individuales. El Comprador es responsable de gestionar, por su propia

cuenta, la contratación del seguro correspondiente que cubra cualquier exceso de pérdidas.

10. Garantía del Comprador

El Comprador no puede y declara y garantiza que no exportará, venderá ni suministrará, directa o indirectamente, los Bienes, la tecnología o los Servicios suministrados por el Proveedor a ninguna persona física o jurídica o para su uso final por parte cualquier persona física o jurídica:

- o que resida en un país que esté en el punto de mira de las autoridades nacionales o internacionales (como los Estados Unidos de América, la Unión Europea, el Reino Unido, Japón o las Naciones Unidas) incluyendo, a título meramente enunciativo, Cuba, Irán, Corea del Norte, Sudán, Siria, la República de Bielorrusia y la Federación de Rusia (incluidos los territorios temporalmente ocupados de Crimea, Donetsk, Lugansk y Jersón);
- o que figure como persona sancionada por las autoridades nacionales o internacionales (es decir, los Estados Unidos de América, la Unión Europea, el Reino Unido, Japón o las Naciones Unidas);

a menos que las autoridades en cuestión hayan otorgado un permiso específico al autor.

11. Protección de datos

11.1 La responsabilidad de los datos tratados por cada una de las Partes corresponderá exclusivamente a la Parte que los trate. Cada una de las Partes garantiza a la otra que el contenido, el uso o el tratamiento de los datos no es ilegal y no infringe los derechos de terceros. Especialmente, el tratamiento y la protección de los datos personales deben cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, que incluyen, entre otros, el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) de la UE.

11.2 Cada Parte garantizará, además, que el uso, el almacenamiento o el tratamiento de la información privilegiada es confidencial y se gestiona de acuerdo con los derechos y obligaciones de confidencialidad y privilegio legal aplicables.

12. Fuerza mayor

12.1 Ninguna de las Partes es responsable del incumplimiento del acuerdo si esto se debe a causas de fuerza mayor.

12.2 Por fuerza mayor se entenderá cualquier circunstancia fuera del control de una de las Partes que impida el cumplimiento duradero o temporal del acuerdo, así como, en la medida en que no estén ya incluidas, la guerra (o la amenaza de esta), los disturbios, las huelgas, los cierres patronales, las catástrofes naturales, como, por ejemplo, los terremotos, las inundaciones, las tormentas o los huracanes con nombre, las dificultades de transporte, los incendios, el terrorismo, las pandemias (aunque no hayan sido declaradas por la OMS como tales), la quiebra de un proveedor y otras perturbaciones graves en la actividad del Proveedor o sus proveedores.

12.3 En el caso de que al Proveedor le sea imposible llevar a cabo el acuerdo por causas de fuerza mayor, este tendrá el derecho, sin intervención judicial, de suspender la ejecución del acuerdo por un máximo de 6 (seis) meses, o de rescindir el acuerdo total o parcialmente, sin estar obligado a pagar ninguna indemnización por ello al Comprador.

13. Confidencialidad y propiedad intelectual

13.1 Las Partes mantendrán la confidencialidad, durante y después del cumplimiento de sus obligaciones, de toda la información y conocimientos comerciales y técnicos, tal como, a título meramente enunciativo, la información sobre productos, precios, clientes y proveedores, así como también todos los datos de inteligencia artificial (IA), metadatos y datos de anotación, todos los parámetros de entrenamiento, todos los resultados procedentes o derivados del uso de inteligencia artificial o de otras actividades similares realizadas, incluyendo, entre otros, los modelos, las aplicaciones y otros derivados generados (en lo sucesivo, la «Información confidencial»).

13.2 Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Bienes o Servicios realizados durante la ejecución de cualquier acuerdo o entregados por el Proveedor, incluidos, a título meramente enunciativo, todos los derechos de autor, derechos de base de datos, derechos de diseño, derechos de conocimientos técnicos, patentes, derechos de inteligencia artificial y derechos de invenciones, la información, el contenido, los materiales, los datos o los procesos (en todos los casos, ya estén registrados o no e incluyendo todos los derechos para solicitar el

registro de estos), pertenecen al Proveedor, seguirán siendo propiedad del Proveedor o pasarán a ser de titularidad exclusiva del Proveedor. Todos los medios portadores de la propiedad intelectual o de la Información confidencial seguirán siendo o se convertirán en propiedad del Proveedor y, sin su consentimiento explícito, no podrán ser copiados, mostrados a terceros o utilizados de otra manera, independientemente de que el Comprador haya pagado algún coste por su producción o suministro. El Comprador devolverá dichos medios portadores al Proveedor tras su primera solicitud por escrito al respecto.

13.3 Si y en el caso de que el Proveedor, con la finalidad de cumplir sus obligaciones, utilice inteligencia artificial (IA), aprendizaje automático (ML, por sus siglas en inglés) o cualquier otra técnica similar o comparable, el Proveedor seguirá siendo o se convertirá en el propietario exclusivo de toda la propiedad de inteligencia artificial, incluyendo, entre otros:

- a) todos los datos, metadatos y datos de anotación,
- b) todos los parámetros de entrenamiento,
- c) todos los resultados procedentes o derivados del uso de inteligencia artificial o de otras actividades similares realizadas, incluyendo, a título meramente enunciativo, los modelos, las aplicaciones y otros derivados generados.

13.4 El Proveedor tiene el derecho de utilizar al Comprador como referencia.

13.5 Si es necesario, el Proveedor puede otorgar al Comprador una licencia para utilizar los Bienes y Servicios proporcionados.

14. Otras disposiciones

14.1 Cualquier renuncia por parte del Proveedor de cualquiera de las disposiciones de estas Condiciones generales o cualquier acuerdo posterior no serán efectivos a menos que se dispongan explícitamente por escrito y estén firmados por el Proveedor. El no ejercicio, o el retraso en el ejercicio, de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio derivado de cualquier acuerdo no opera ni puede ser interpretado como una renuncia al mismo. El ejercicio único o parcial de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio derivado del presente documento no excluye ningún otro ejercicio o el ejercicio de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio.

14.2 Si cualquier término o disposición de estas Condiciones generales o cualquier acuerdo posterior resulta inválido, ilegal o inaplicable en cualquier jurisdicción, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ninguna otra condición o disposición de este acuerdo ni invalidará o hará inaplicable dicha condición o disposición en cualquier otra jurisdicción.

14.3 Las disposiciones de estas Condiciones generales o de cualquier acuerdo posterior que, por su naturaleza, deban aplicarse más allá de sus términos seguirán en vigor tras la terminación o expiración de estas Condiciones generales o de cualquier acuerdo posterior.

15. Leyes aplicables y tribunal competente

15.1 Estas Condiciones generales, así como cualquier acuerdo o relación posterior entre el Proveedor y el Comprador, se regirán exclusivamente por las leyes del país en el que el Proveedor tenga su domicilio social y se interpretarán de conformidad con ellas. Quedan excluidos los principios locales de conflictos de leyes.

15.2 Las Partes aceptan irrevocablemente que todos los litigios relativos a la relación contractual se sometan a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del país donde el Proveedor tiene su domicilio social.

15.3 Se excluye la aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG, por sus siglas en inglés, o Convenio de Viena).